



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SECRETARÍA

Liquidación de costas procesales a cargo de los demandados **LUZ EDILMA BUENO BUENO y JUAN PABLO BALLESTEROS** en favor del demandante CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS.

Envío Citación demandados	\$	11.000
Envío notificación aviso JUAN PABLO	\$	5.500
Agencias en derecho	\$	1.160.000
Total	\$	1.176.000

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00806 00
ASUNTO	APRUEBA COSTAS

Toda vez que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a Derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C. G del P.

Accediendo a lo solicitado en escrito que precede para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del fallo de fecha julio 31 de 2023. Líbrese despacho comisorio al **Alcalde Municipal de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, que considere pertinente, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar.

Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Líbrese despacho comisorio por Secretaría y anéxense las piezas procesales pertinentes por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹Publicado por estado No. 144 fijado el 30 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50697bf11a46b0de3f24233310a1be522e7b4631e48ae737b03991787b1dc0a4**

Documento generado en 29/08/2023 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>